

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **29435-2017**

Fecha: 28/06/2017-09:32:25

Recibido por: JESUS ADOLFO HINCAPIE GUBARRERO

Destino: 2.8. Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Anexos: 2 FOLIOS

Pereira, 28 de junio de 2017

Señora

**DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ**

Supervisora contrato No. 440

Secretaría de Salud Municipio de Pereira

Respetada Señora,

Por medio del presente escrito, me permito aclarar sobre la citación de la señora Johanna Andrea Cifuentes que le envíe mediante escrito radicado No. 29377 del 27 de junio de 2017, dado que el día viernes en horas de la mañana pregunté que si la señora Johanna Cifuentes había llevado la carta de desistimiento del contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017, para que firmará el acta de terminación bilateral; pero me dijeron que no.

Por estas razones y por dar celeridad a dicha actuación, elabore la citación y la entregué a Usted, mediante escrito Radicado 29377. Cuando le pregunté nuevamente hoy al Señor Juan Carlos Agudelo Beltrán, me dijo que la señora Cifuentes Arbeláez, ya había llevado desde el viernes 23 de junio del presente, el escrito de desistimiento fechado el 22 de junio de 2017.

Aclarada la situación, le envío de nuevo el Acta de Terminación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2924 de la señora Cifuentes Arbeláez, con la fecha del escrito de desistimiento, que faltaba para perfeccionar el Acta; para que la señora Secretaria de Salud, continúe con el proceso de terminación del contrato en mención.

Atentamente,



**MARIANA GIRALDO MARIN**

Abogada Especialista en Derecho Administrativo

T.P. 202511 del C.S.J.

Contratista Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira

Anexo: Acta de terminación bilateral del Contrato No. 2924

Copia del desistimiento de la señora Johanna Cifuentes Arbeláez





ALCALDIA DE PEREIRA

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2924  
DEL 18 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE  
PEREIRA-SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y  
JOHANNA CIFUENTES ARBELAEZ.**

**Versión:** 7  
**Fecha:** 12-16  
**Página** 1 de 2

Entre los suscritos a saber: **LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.129.065 expedida en Pereira, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 011 del 01 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 026 del 04 de enero de 2016, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto No. 440 del 13 de junio de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 39 de diciembre 16 de 2016, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **JOHANNA CIFUENTES ARBELAEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.240.180, expedida en Pereira (Risaralda), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado con el presente documento terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y liquidar bilateralmente el contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017 previa las siguientes consideraciones: 1. Que entre las partes se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2924 del 18 de mayo de 2017, con un plazo de ejecución de siete (7) meses. 2. Que el objeto del contrato consistía en "Prestación de servicios Profesionales para la promoción y prevención de la salud y seguridad laboral a través de la gestión integral y seguimiento de las acciones en el marco del proyecto Mejoramiento en la Seguridad Laboral y Riesgos profesionales de la población trabajadora en el municipio de Pereira." 3. Que las partes suscribieron el 18 de mayo de 2017. 4. Que la contratista mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2017, ha desistido del contrato de Prestación de servicios Profesionales No. 2924 del 18 de mayo de 2017 y cuyo objeto no se ejecutó. Se da por terminado por mutuo acuerdo el contrato en mención. 5. Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes. 6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 2924, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.** Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Las partes proceden a liquidar bilateralmente el contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017 en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	Prestación de servicios Profesionales
VALOR DEL CONTRATO	\$16.983.946.00M/CTE
VALOR CAUSADO AL CONTRATISTA	-0-
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	-0-

**CLÁUSULA TERCERA.** Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato No. 2924 del 18 de mayo de 2017. **CLÁUSULA CUARTA.** Declaran las partes que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud de la presente acta, que están de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente y que se declaran a Paz y Salvo por todo concepto. **CLÁUSULA**



ALCALDIA DE PEREIRA

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2924  
DEL 18 DE MAYO DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE  
PEREIRA-SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL Y  
JOHANNA CIFUENTES ARBELAEZ.

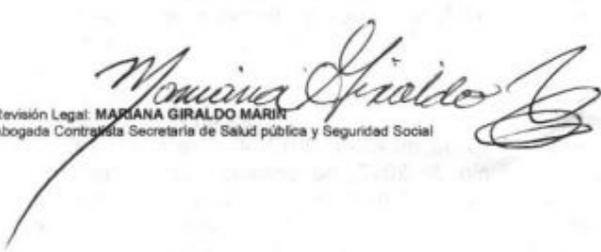
**Versión:** 7  
**Fecha:** 12-16  
**Página** 2 de 2

**QUINTA.** EL CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2924 del 18 de mayo de 2017 objeto de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral, por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira Risaralda, a los

**LUZ ADRIANA ANGEL OSORNO**  
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

**JOHANNA CIFUENTES ARBELAEZ**  
Contratista

  
Revisión Legal: **MARIANA GIRALDO MARIN**  
Abogada Contratista Secretaria de Salud pública y Seguridad Social

Unidad 1311A  
23 JUNIO 2017  
27 JUNIO 2017

FECHA: 22 de junio de 2017

PARA: Dra. LUZ ADRIANA ÁNGEL OSORNO  
Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social

DE: JOHANNA CIFUENTES ARBELAEZ  
Fisioterapeuta ergónoma

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	
FECHA	23/06/17
HORA	8:58
RECIBIDO POR	Andrés Voz
RADICADO	28967
PARA	

ASUNTO: DESISTIMIENTO AL PROCESO DE CONTRATACION POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez felicitarle por el trabajo que viene desarrollando en esta institución; asimismo, sirva esta carta para informarle respecto al desistimiento al proceso de contratación por prestación de servicios profesionales para la promoción de la salud, gestión del riesgo, gestión de la salud pública y contribución con el proceso de actualización y seguimiento del estado de salud, plan de acción, plan territorial, plan de desarrollo, y acciones colectivas de acuerdo los requerimientos del programa desde lo relacionado con el objeto contractual, proceso para el cual inicie proceso dejando documentos desde el mes de enero-febrero.

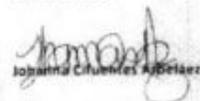
En tal sentido, el día 26 de mayo fui citada en horas de la tarde a través del Sr Juan Carlos Agudelo para hacerme entrega de la copia del contrato para la compra de la póliza de responsabilidad que se exige como garantía de cumplimiento del contrato y el cual es obligatorio presentar previo a la suscripción del acta de inicio y la cual debe presentar a más tardar el día miércoles 31 de mayo siendo el lunes 29 de mayo día festivo, por lo que solo tenía dos días hábiles para realizar esta diligencia, y además de esto, el contrato tenía como plazo de ejecución 7 meses, ante lo cual, inmediatamente me comuniqué con la empresa CORSEGURO (empresa seria y de trayectoria) para iniciar el trámite de la póliza que debía presentar.

Al llevar el contrato ante a aseguradora, presente el contrato que me habían entregado en la Secretaría de Salud el Sr Juan Carlos Agudelo, y me comunican que la póliza no se puede realizar ya que el contrato presentaba 2 inconsistencias. Primero: No tenía número de contrato y segundo no tenía fecha de constancia de firmas. Ya siendo el final de la tarde del 26 de mayo, debía esperar hasta el día martes 30 de mayo para buscar otras aseguradoras, asistí a 3 más (recomendadas por personal de la secretaria) y estas tres se negaron a brindarme la póliza por las mismas inconsistencias, por lo que me perdi 3 días de trabajo y de mi tiempo, lo cual me parece una falta de respeto hacia los profesionales, ya que nuestro tiempo debe ser valorado y respetado.

Por las razones antes descritas, desisto de seguir en el proceso de contratación con el objeto mencionado al inicio de esta carta.

Sin otro particular,

Cordial saludo,

  
Johanna Cifuentes Arbelaez





<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	28 de junio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	29435
<b>Tipo de documento:</b>	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2017-06-28 09:25
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARIANA GIRALDO MARIN		
<b>Descripción o asunto:</b>	ACLARACION SOBRE CITACION DE LA SEÑORA JOHANNA ANDREA CIFUENTES	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2 FOLIOS
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ - Director (a) Operativo (a) Aseguramiento	<b>Copia a:</b>	-

